

# **REGLAMENTO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO.**

## **CAPÍTULO I Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, de interés social y de observancia general para el Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco, tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social económico, político y cultural en el Municipio.

Artículo 2.- Toda persona de sesenta años de edad en adelante, gozará de los beneficios del presente Reglamento sin perjuicio de lo contenido en otras disposiciones.

Artículo 3.- La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de este Reglamento corresponde:

- 1.- A los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Techaluta de Montenegro, Jalisco.
- 2.- Al Presidente Municipal.
- 3.- Al Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

## CAPÍTULO II

### De los Derechos de los Adultos Mayores

Artículo 4.- De manera enunciativa este Reglamento reconoce a las personas Adultas Mayores los siguientes derechos:

A). De la integridad y dignidad:

- I. A la vida, con calidad, siendo obligación de la familia, del Gobierno Municipal y de la sociedad, garantizar a las personas Adultas Mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ellos;
- II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna;
- III. A una vida libre de violencia;
- IV. A recibir protección por parte de su familia, órganos locales de Gobierno y la sociedad;
- V. A vivir en un ambiente seguro, digno y decoroso, que cumpla con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

B) De la certeza jurídica y familia:

I. A vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella, aun en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario a sus intereses;

II. A expresar su opinión libremente conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte su esferas personales, familiares y sociales;

III. A recibir un trato digno y apropiado cuando sean agraviados, procesados o sentenciados;

IV. A recibir el apoyo de los Órganos Locales de Gobierno en lo relativo a al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones públicas;

V. A contar con asesoría jurídica gratuita y contar con un representante legal cuando lo considere necesario poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar.

C) De la salud y la alimentación:

- I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, vestido, vivienda, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, para su atención integral;
- II. A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de esta;
- III. A recibir atención médica preventiva y curativa que garantice una cultura de auto cuidado;
- IV.- A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal;

D). De la educación, recreación, información y participación:

- I. De asociarse y reunirse;
- II. A recibir información de las Instituciones Públicas y Organismos No Gubernamentales, que brinden servicio para su atención integral;
- III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad;

E) Del trabajo:

I. A gozar de oportunidades iguales de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, así como a recibir una capacitación adecuada;

II. A integrarse a los Proyectos Productivos de acuerdo a sus capacidades y aptitudes, cuando así lo deseen;

F) De la asistencia social:

I. A ser sujeto de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garantice su atención integral;

II. A tener acceso y atención de las Instituciones de Asistencia Pública y de Organismos No Gubernamentales, cuando éste sea discapacitado, indigente, marginado o abandonado.

### CAPÍTULO III

#### De las facultades y obligaciones de la autoridad municipal

Artículo 5.- Corresponde a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Techaluta de Montenegro, Jalisco en relación a las personas Adultas Mayores:

I. Aprobar en el presupuesto de egresos, una asignación específica, para realizar programas y acciones en atención a los Adultos Mayores;

II. Proponer, aprobar y ejercer planes y programas para la atención de los Adultos Mayores;

III. Vigilar y establecer los lineamientos sobre la aplicación de programas tendientes a la atención de los Adultos Mayores;

- IV. Promover la participación de los sectores públicos y Organismos No Gubernamentales, en la planeación y ejecución de los programas de atención a los Adultos Mayores;
- V. Promover que las oficinas de las Dependencias Públicas Municipales, cuenten con instalaciones adecuadas y con las medidas de seguridad y de protección necesarias para garantizar la integridad física de los Adultos Mayores;
- VI. Promover una cultura de previsión, atención y cuidado a los Adultos Mayores;
- VII. Promover y realizar convenios necesarios, a fin de que los Adultos Mayores gocen de descuentos en la obtención de bienes y servicios;
- VIII. Las demás que confiera la Ley y Reglamentos;

Artículo 6.- Corresponde al Presidente Municipal en relación con los Adultos Mayores:

- I. Proponer a Cabildo en el presupuesto de egresos una asignación específica a la atención de los Adultos Mayores;
- II. Proponer a Cabildo los planes y programas para la atención de los Adultos Mayores;
- III. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención;
- IV. Concertar con el Gobierno del Estado y la Federación, los convenios que se requieran, para la realización de programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención;

- V. Coordinar las acciones y promover las medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar sus derechos;
- VI. Promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de sus derechos, así como las obligaciones de los responsables de esto;
- VII. Presidir el Consejo Municipal de los Adultos Mayores.
- VIII. Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de este reglamento;
- IX. Elaborar un informe anual de las actividades y recursos que se aplicaron en beneficio de los Adultos Mayores.
- X. Las demás que confieran otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 7.- Corresponde al Sistema DIF en relación con los Adultos Mayores:

- I. Coordinar e implementar las acciones aprobadas por Cabildo, para promover la integración social de las personas Adultas Mayores y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a lo que se refiere este Reglamento;
- II Promover con acuerdo del Presidente Municipal, la coordinación con Instituciones federales y locales de salud y educación, para implementar programas de asistencia social en beneficio de las personas Adultas Mayores.
- III. Orientar en aspectos jurídicos, recreativos, deportivos y culturales a las personas Adultas Mayores.

## CAPÍTULO IV

### De las facultades e integración del Consejo Municipal de los Adultos Mayores

Artículo 8.- Se crea el Consejo Municipal de los Adultos Mayores, como un órgano honorario de participación, consulta, promoción, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas Adultas Mayores, en el cual todos sus integrantes tendrán voz y voto.

Artículo 9.- El Consejo estará integrado por:

El Presidente Municipal, quien presidirá;

La Presidenta del Dif Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico; Los Síndicos Procuradores;

La Secretaria de Desarrollo Social;

El Director (a) de Servicios Municipales de Salud;

El Director (a) del DIF Municipal;

Hasta seis Adultos Mayores representantes de organizaciones sociales, privadas o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo, estudio y aportación en la materia;

Un representante del Gobierno del Estado de Jalisco por el Titular del Poder Ejecutivo;

El Consejo podrá invitar a que asistan a las sesiones que celebre, a representantes de otras instancias locales, federales e internacionales, así como académicos, especialistas o empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o

investigaciones relacionadas con la población de Adultos Mayores.

Artículo 10.- El Consejo tendrá su encargo durante la Administración Pública Municipal.

Artículo 11.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Techaluta de Montenegro, Jalisco aprobará el nombramiento de los Representantes de los Adultos Mayores ante el Consejo, para ello, se emitirá la convocatoria correspondiente, por la Comisión del Sistema DIF, misma que hará la propuesta determinada al Cabildo Municipal.

En relación a lo anterior, los Representantes ante el Consejo, podrán ser ratificados o removidos libremente por el Cabildo en pleno.

Artículo 12.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I.- Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y Organismos No gubernamentales, en acciones que la administración pública emprenda para la atención integral de las personas adultas mayores;

II.- Proponer la realización de estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para elevar la calidad de vida de las personas Adultas Mayores;

III.- Participar en la evaluación de programas para la población de personas adultas mayores, así como proponer a las

instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución;

IV.- Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de personas adultas mayores en el Municipio, alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas;

V.- Propiciar la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas Adultas Mayores en la vida económica, política, social y cultural;

VI.- Proponer mecanismos de concertación y coordinación en materia de desarrollo social;

VII.- Las demás funciones que se acuerden en el pleno del Consejo;

Artículo 13.- Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo deberá contar con un manual de funcionamiento interno; así como, organizar grupos de trabajo que requiera.

Artículo 14.- El Presidente del Consejo le corresponde:

I.- Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;

II.- Presidir las reuniones del consejo;

III.- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;

IV.- Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del consejo, y;

V.- Someter a consideración del Consejo, los estudios, propuestas y opiniones que emitan los grupos de trabajo;

Artículo 15.- Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

- I.- Coordinar las actividades del Consejo y de los grupos de trabajo;
- II.- Convocar a sesiones a los integrantes del Consejo;
- III.- Formular el orden del día para las sesiones del Consejo;
- IV.- Someter a consideración del Consejo los programas de trabajo del mismo;
- V.- Difundir y dar seguimiento a las resoluciones y trabajo del consejo;
- VI.- Suplir al presidente del consejo en casos de ausencia;
- VII.- Proporcionar asesoría técnica al Consejo;
- VIII.- Levantar las Actas de cada una de las sesiones del Consejo y registrarlas con su firma;
- IX.- Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo;
- X.- Las demás que le encomiende el Presidente del Consejo.

Artículo 16.- El consejo deberá sesionar ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente las veces que sea necesario, tomándose los acuerdos por unanimidad o mayoría relativa de votos, en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 17.- Las convocatorias a sesiones ordinarias, se harán con un mínimo de setenta y dos horas de anticipación, a los integrantes del Consejo, misma que señalará la Orden del Día a desahogarse, fecha, hora y lugar para su realización.

Para el caso de las sesiones extraordinarias se convocará con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, podrán

convocar la Mayoría de los Integrantes del Consejo, cuando algún asunto así lo amerite.

Artículo 18.- En las sesiones se levantará el acta correspondiente, asentándose los acuerdos tomados y resoluciones aprobadas en el seno del Consejo.

## CAPÍTULO V

### De la protección a la salud, economía, descuentos, subsidios y pago de servicios de los Adultos Mayores

Artículo 19.- El Gobierno Municipal de Techaluta de Montenegro Jalisco, a través de sus órganos correspondientes, podrá considerar e implementar las propuestas que emita el Consejo Ciudadano Municipal de Adultos Mayores, respecto a programas de protección a la salud.

Artículo 20.- El Gobierno Municipal de Techaluta de Montenegro, Jalisco, a través de sus órganos correspondientes, podrá considerar e implementar las propuestas que emita el Consejo Ciudadano Municipal de Adultos Mayores, respecto a programas de protección a la economía, para la población de personas Adultas Mayores, de tal manera que estas, se vean beneficiadas al adquirir algún bien o utilizar algún servicio, esto en la medida de posibilidades del Ayuntamiento.

Artículo 21.- El Gobierno Municipal, promoverá la celebración de convenios con la iniciativa privada, a fin de que se

instrumenten campañas de promoción y descuento en bienes y servicios que beneficien a las personas Adultas Mayores.

Artículo 22.- El Gobierno Municipal de Techaluta de Montenegro, Jalisco en los términos y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberá promover e instrumentar descuentos en el pago de derechos por los servicios que otorgue, cuando el usuario de los mismos sea una persona Adulta Mayor, corresponde al Presidente Municipal dar a conocer el monto de los descuentos y los requisitos a cubrir.

Artículo 23.- Será obligación de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal y de los organismos descentralizados o desconcentrados del Gobierno Municipal de Techaluta de Montenegro Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas Adultas Mayores, otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos a realizar.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El Consejo Municipal del Adulto Mayor, deberá constituirse en un lapso no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.



DECIMO SEPTIMA SESION ORDINARIA.

En el municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Noviembre del año 2013 dos mil trece, estando presentes en el salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de esta localidad; con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, previa notificación, se reunieron Sergio Velázquez Enriquez, en su carácter de Presidente Municipal; Francisco Javier Aguilar Rodríguez, Síndico; Castillo Cortés Estela, González Manzo Gabriela, Javier Barragán Pedro, López Larios Leobardo, Márquez Nodal Olivia, Meza Sánchez Juan José, Orozco González Margarita, Sanabria Cruz Ismael y Sánchez Amezcua Alfredo, en su carácter de regidores.

La reunión se realizó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Pase de lista y declaración de Quórum legal.
- II.- Lectura y firma del Acta Anterior.
- III.- Ratificación de Convenio P.E.T.
- IV.- Análisis y Autorización de Gastos: Pozo de Anoca, Equipo Deportivo 20 de Noviembre.
- V.- Análisis y Aprobación para la Integración al SIMAR-Lagunas, por parte del Municipio de Techaluta de Montenegro.
- VI.- Asunto Deudores de Agua Potable.
- VII.- Asuntos Varios.

PRIMERO.- En relación a este punto, siendo las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Noviembre del 2013 dos mil trece, se procedió a realizar el pase de lista, verificada que fue la asistencia total de los integrantes del H. Ayuntamiento con fundamento en la ley, se declaró Quórum legal y, por tanto, válidos todos los acuerdos que emanen de esta asamblea.

SEGUNDO: En el desahogo del segundo punto del orden del día, procedió a ser leída el acta de la sesión ordinaria número 16 dieciséis, misma que paso a ser firmada por los integrantes del H. Ayuntamiento asistente a la reunión, que así lo convinieron.

TERCERO: En relación a este punto del orden del día el Presidente Municipal de este H Ayuntamiento hace del conocimiento a los integrantes que intervinieron a esta reunión para que se realice el Análisis y la ratificación del convenio del Programa Empleo Temporal, que a la letra dice:

Se ratifica en todos los términos, el contenido del convenio firmado por las personas autorizadas del municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco con el gobierno del Estado por parte de las personas autorizadas para ello, de fecha 15 de agosto de 2013, relativo a la implementación y operación del programa empleo temporal para el ejercicio 2013, para recibir de parte del gobierno del Estado de Jalisco la cantidad de \$16,801.00 ( dieciséis mil ochocientos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Juan José Moya S

Pedro Barragán P

Alfredo Sánchez H

Estela Castillo C

Olivia Márquez N

*[Handwritten signature]*



un pesos 00/100 m.n.), mismos que deberán ser destinados a los fines señalados en el mismo.

Municipio	Proyecto	Aportaciones			
		Total	Federal	Estatal	Municipal
Techaluta de Montenegro	Construcción de empedrado ecológico en calle Félix prieto	\$80,004.00	\$63,203.00	\$16,801.00	0

Se autoriza al gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

Se ratifica en todos los términos, el contenido del convenio firmado por las personas autorizadas del municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco con el gobierno del estado por parte de las personas autorizadas para ello, de fecha 23 de julio de 2013, relativo a la implementación y operación del Programa Empleo Temporal para el ejercicio 2013, para recibir de parte del gobierno del estado de Jalisco la cantidad de \$41,065.00 (cuarenta y un mil sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), mismos que deberán ser destinados a los fines señalados en el mismo.

Municipio	Proyecto	Aportaciones			
		Total	Federal	Estatal	Municipal
Techaluta de Montenegro	rehabilitación de banquetas en varias calles de la cabecera municipal	\$195,548.00	\$154,483.00	\$41,065.00	0

Se autoriza al gobierno del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

Una vez analizado el punto, se procedió a solicitar la autorización a los integrantes de este Ayuntamiento quienes, en votación, se pronunciaron de manera unánime para que sea firmado el convenio para llevar a cabo el Programa de Empleo Temporal en el Municipio de Techaluta de Montenegro.

CUARTO: En relación a este punto, el Presidente Municipal hace de conocimiento al cuerpo colegiado lo referente a los gastos realizados para llevar a cabo la reparación del pozo de la localidad de Anoca,

Estela Cantello C. Juan José Moros  
 Olivia Márquez W. Pedro Jarama P.  
 Rafael Camacho C. Margarita Cisac G.  
 Alberto Sánchez H.



*[Handwritten flourish]*

siendo los gastos principales los que a continuación de enlistan: adquisición de Bomba y Motor por la cantidad de aproximadamente \$16,768.96 (dieciséis mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y seis centavos), compra de 3 tubos con un total de \$21,416.06 (veintiún mil cuatrocientos dieciséis pesos con seis centavos), Mano de obra para desmontar y montar la bomba y el motor, con un aproximado de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100). Debido a los posibles orígenes de la falla, varios de los presentes manifiestan que sería conveniente realizar la compra de un regulador que permita proteger al equipo de las posibles descargas que, en situaciones futuras, pudieran presentarse y poder evitar los gastos que esto genera. Una vez expuesto lo anterior, es sometido a consideración de los regidores los gastos señalados para su debida autorización, lo cual es autorizado por unanimidad del cuerpo de regidores

Así mismo, se pone a consideración del pleno lo referente a los gastos para llevar a cabo la adquisición de equipo deportivo (balones de fútbol, Volibol, Basquet Bol) para distribuirse entre los diferentes equipos e instituciones educativas que existen en nuestro Municipio. Una vez analizada la propuesta, es votada y aprobada de manera unánime por la totalidad de los regidores, la adquisición del equipo deportivo, atendiendo siempre la situación financiera que presente la Hacienda Municipal.

QUINTO.-En el desahogo de este punto, el Presidente Municipal hace mención al cuerpo de regidores la invitación que ha recibido el Municipio de Techaluta de Montenegro, para integrarse al proyecto SIMAR-Lagunas, para lo cual, después de una breve explicación al respecto, solicita sea analizado adecuadamente y, una vez hecho lo anterior, brindar su autorización para formar parte de este proyecto. De igual manera, hace del conocimiento de los presentes que varios Municipios de la región ya se encuentran inscritos en el citado proyecto, entre los que se encuentran: Zacoalco de Torres, Gómez Farías, Sayula, Amacueca y Zapotlán el Grande. A raíz de la pequeña explicación, el C. Ismael Sanabria Cruz comenta si se sabe exactamente donde quedará ubicado el terreno donde se llevara a cabo el proyecto, señalando que lo ideal sería que estuviera en un punto central donde todos los Municipios tuvieran un rápido acceso. El Presidente Municipal comenta que existen aún dudas sobre si es conveniente la integración del Municipio al proyecto de SIMAR-Lagunas, aunque reconoce el grave problema de basura que existe en el Municipio y que este proyecto podría ser una buena alternativa para darle una adecuada solución. Así mismo, señala que ha estado en comunicación con las autoridades de Zapotlán el Grande quienes pueden brindar el apoyo sobre la asesoría al respecto y, en base a la información que se obtenga, sea nuevamente analizado por el pleno del Ayuntamiento para que den su respectiva autorización o rechazo para integrarse al proyecto. La anterior propuesta fue avalada por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento. Así mismo, se hizo la invitación para realizar una visita a la población de Mazamitla para el día jueves 21 donde se irá para conocer el SIMAR de esa región, señalando que lo regidores Margarita Orozco

*[Vertical list of signatures and names:]*  
Eduardo Castillo C  
Olivia Márquez N  
Rafael Sánchez  
Juan José Rojas  
Pedro Sánchez  
Margarita Orozco G  
Miguel Sánchez A



Eulalia Castells C. Juan José Mayo S.  
 Olivia Márquez N. Pedro Jim. B.  
 José Manuel Vázquez Orozco C. Alfredo Sánchez H.

y Alfredo Sánchez deben ir en compañía del Presidente Municipal, dado que son los regidores que tiene asignada esas comisión.

**SEXTO.-** En este punto, el Presidente Municipal hace del conocimiento al cuerpo de regidores la situación de retraso que se tiene respecto a la recaudación de agua potable y predial, por cual informa que el Departamento de Agua Potable ha lanzado una campaña de concientización hacia la población para que las familias que se encuentren en estado de morosidad acudan al citado departamento y se pongan al corriente de sus pagos. La campaña implica informar a la población de que el Departamento de Agua Potable, bajo acuerdo de Ayuntamiento, estará llevando a cabo la firma de convenios para que las familias acudan a cubrir sus adeudos en pagos y así no realizar el gasto en una sola exhibición. Así mismo, el Presidente Municipal señala que una de las maneras en que el Municipio pueda recibir más participaciones es elevando el porcentaje de recaudación obtenida por el servicios de Agua Potable. De igual manera manifestó que la Ley nos obliga, como Ayuntamiento, a realizar notificaciones constantes a los deudores y que, en fechas recientes ya se comenzó a tener platicas entre las personas que se encuentran en un alto grado de morosidad y que, en caso de que se nieguen a cubrir sus adeudos, se recurrirá a la reducción del servicio de agua en sus hogares. Una vez analizado lo anterior, los regidores integrantes del Ayuntamiento dan su aprobación por unanimidad para que el Departamento de Agua Potable inicie con las acciones antes señaladas.

**SEPTIMO.-** En relación a este punto de Asuntos Varios el Presidente Municipal pone a consideración del pleno sobre el "convenio de Bibliotecas Públicas Municipales" que existen tanto en la cabecera municipal, así como en la localidad de San Miguel del Zapote y donde se compromete al Ayuntamiento a suscribir los convenios que se anexan por cuerda separada

En relación a este punto y después de haberse dado lectura al Convenio en mención, el Presidente Municipal pone a consideración del pleno sobre su autorización y, una vez analizado el punto se autoriza y se aprueba plenamente por mayoría absoluta de votos para los fines que correspondan.

Por otra parte, el C. Presidente Municipal expone que se están acercando a la Presidencia Municipal de Techaluta, futuros profesionistas de la localidad, los cuales solicitan realizar su servicio social o sus practican profesionales en el H. Ayuntamiento, por lo cual solicita al cuerpo de regidores emitan su voto para facultar al Presidente Municipal, Sindico y Secretario General a firmar convenios con instituciones educativas como lo son el Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán, la UNIVER, entre otros, para que sus alumnos puedan llevar a cabo sus prácticas y servicio social. Una vez analizado lo anterior, el cuerpo de regidores procede a la votación dando como resultado su **APROBACION POR UNANIMIDAD.**

Así también, el Presidente Municipal comento que dentro del departamento de Seguridad Pública se adquirió una Arma "RIFLE



MARCA BERETTA CALIBRE 5.56X45MM MODELO ARX160, NUMERO DE SERIE SF06449, con un costo de aproximadamente \$29,959.70 (veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 70/100 m.n.), solicitando se apruebe en via de ratificación la adquisición del citado armamento, así como la adquisición de nuevos uniformes para el personal de seguridad pública que va ingresando al citado departamento. Una vez analizado los puntos anteriores, es aprobado por unanimidad del cuerpo de regidores, realizar los gastos necesarios para la adquisición del armamento, así como de los uniformes.

Por otra parte, manifestó que en la localidad de San Miguel del Zapote en el lugar del "Cárcamo" ubicado en la carretera que conduce al Municipio de Teocuitatlan de Corona, Jalisco, se llevo a cabo el robo de un "arrancador" por lo cual se procedió a realizar una cotización para adquirir uno y con ello no detener el servicio que el cárcamo presta a la población, dando como resultado un aproximado de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.). Una vez analizado lo anterior, es aprobado por unanimidad el gasto para la reparación de los desperfectos sufridos por el cárcamo ubicado en la Localidad de El Zapote.

Por otro lado, el Presidente Municipal señala que el Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa, mediante el Acuerdo Legislativo 522-LX-13 girado a esta instancia municipal, se lleve a cabo la elaboración de un "Atlas de riesgo" del Municipio, informando que, hasta donde se tiene conocimiento, actualmente nuestro Municipio no cuenta con ninguno, por lo cual comenta que se procederá con los trabajos que permitan llevar a cabo su elaboración y que, en caso de ser necesario realizar ciertos gastos, se brinde la autorización por parte de los regidores para llevarlos a cabo. Una vez analizado lo anterior, es sometido a consideración de los regidores, brindando por mayoría absoluta, su consentimiento, para la elaboración del Atlas de riesgo, con los gastos que sean necesarios.

Por otro lado, el Presidente Municipal solicita a los CC. Francisco Javier Aguilar Rodríguez y Leobardo López Larios, se encarguen de elaborar y someter, a este H. Ayuntamiento, el Reglamento del Adulto Mayor para el Municipio de Techaluta de Montenegro, ya que está siendo solicitado mediante el acuerdo legislativo 537-LX-13 girado a este Ayuntamiento por parte del Congreso del Estado. Una vez analizado lo anterior es aprobado por unanimidad por parte de los regidores asistentes a dicha reunión.

Así mismo, el Presidente Municipal informa que, mediante el Acuerdo Legislativo 525-LX-13, el Congreso del Estado exhorta a todos los Municipios del estado de Jalisco a que brinden a sus elementos de seguridad pública las prestaciones de seguridad social a que todos ellos tienen derecho. Una vez analizado lo anterior el cuerpo de regidores se pronuncia que la Hacienda Municipal haga un estudio sobre las prestaciones a la que tienen derechos los elementos de seguridad y se informe de cuales son con los que ya cuentan y cuáles no y ver la posibilidad económica de proporcionarles aquellas

Etha Castillo C. Juan José Rojas M. S.  
 Olivia Márquez W. Roberto Jaramila  
 Margarita Corona C. Melchor Sánchez H.

[Handwritten signature]



prestaciones que les haga falta. Una vez analizado lo anterior se aprueba por unanimidad de los integrantes este punto.

Así mismo, la regidora Estela Castillo Cortés comenta sobre las banquetas que hacen falta en algunos puntos de la población lo cual el Presidente le manifiesta que se está llevando a cabo una lista de espacios públicos que se ocupa sean rehabilitados y por lo cual les solicita su apoyo para ubicar aquellos espacios que se encuentren en estado de deterioro; así mismo, señala que la lista contempla también a otras personas que se han acercado para solicitar el servicio y que el proyecto para la rehabilitación se empezará al concluir las obras que actualmente se están ejecutando.

Por otro lado, el regidor Ismael Sanabria Cruz hace el comentario que en la calle donde se encuentra ubicado su domicilio, muchas personas van a caminar y pasan camiones en exceso de velocidad, por lo cual sugiere se contemple la realización de topes para evitar accidentes y, de ser posible, se realicen rondines policiales a determinadas horas de la tarde para evitar este tipo de situaciones.

Sin más asuntos que tratar, se aprueba y autoriza, dar por terminada esta Sesión de Ayuntamiento del día 16 dieciséis de Noviembre del 2013 dos mil trece, y se declaran válidos para sus efectos, todos los acuerdos tomados en la misma.

Firman, para constancia de lo acordado los que en ella intervinieron.

Nombre	Firmas
Aguilar Rodríguez Fco. Javier	
Castillo Cortés Estela	
González Manzo Gabriela	
Javier Barragán Pedro	
López Larios Leobardo	
Márquez Nodal Olivia	
Meza Sánchez Juan José	
Orozco González Margarita	
Sanabria Cruz Ismael	
Sánchez Amezcua Alfredo	
Velázquez Enríquez Sergio	